Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del juéves 12 *de Julio de* 1821.

S. Juan Gualberto.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 12 de Junio.

(Carta particular.)

Elío pidió visita de carcel el 9: por imposibilidad del capitan general, asistió en su lugar el teniente de Rey acompañado de un individuo de la diputacion provincial con el auditor de güerra y escribano del tribunal. Presentados en su habitacion les cantó una paulina, que con algunas objeciones que le hubo de hacer el auditor duró siete cuartos de hora. Copiaré las espresiones mas notables. Quejóse de la habitacion, que pocos dias antes la consideró demasiado buena en clase de prision: hizo en seguida una larga enumeracion do sus servicios y dijo..... Un hombre como yo, un teniente general, el capitan general de las dos provincias de Valencia y Murcia ha deser tratado asi?... Los generales Lacy, Porlier, el actual capitan general han estado presos, y en peores calabozos, y jamas se mandó preguntar si estaban en bueno ó mal sitio.. ¿Y que diferencia no hay de ellos á mi? Debo yo acaso ser tratado como ellos? (Todo esto con tono de desprecio.) ¿El actual capitan general era mas que un brigadier? y aun el mando que hoy tiene no lo ejerce por habérselo entregado yo? Quejose despues de que no se hubiese entablado la competencia con el juzgado de primera instancia, y quizo probar que este no ha podido formar la causa con las poderosas razones siguientes...¿De que se me hace cargo, de haber entregado al Rey mi espada, ofreciendole mi sangre y la de sus vasallos? No debí hacerlo asi? No es acaso dueño de ella y de ellos? No lo han sido los reyes de España desde Pelayo hasta hoy? ¿No han tenido el poder absoluto? La Constitucion porque obliga sino por haberla sancionado el Rey? y faltandole este requisito en el año 14, ¿quien pudo mandar esa observancia? ¿Quién tiene facultades para juzgar hoy de los delitos (aunque se supongan tales) de aquella época? Pateó, bramó; hundia la mesa á porrazos, aturdió á todos con sus gritos y en todo el tiempo cesó de insultar á cuantos le vino á las mientes; y por último concluyó pidiendo: se activasen sus causas lo mas que fuese posible, y se le librase testimonio de ellas para repetir las infracciones de Constitucion, y de las que se habian cometido. Mil otras cosas ocurriéron que fuera largo el contar. Omito el hacer reflexiones, pues sobradas ocurren al mediano pensador. La audiencia no ha dado paso alguno esperando la contestacion á las dudas que tiene propuestas. El público está incomodado, no habla de otra cosa, cuenta los dias y espera el 19 ó 20 que mira como el término ¿Y quien asegurará que este no sea despreciado?

Nota. Hariamos poco favor al discernimiento de nuestros lectores, si nos detuviesemos á refutar la impia doctrina con que el general Elío trata de disculpar sus criminales procedimientos en el año de 1814 ¿en que publicista habrá leido que las solicitudes necesitan otra autoridad que la suya para constituirse? El Rey debió jurar el pacto social en aquella época, ó abdicar; no habia otra alternativa, porque la Nacion de plenitud de derecho pudo establecer el modo con que debia ser gobernada, y poner las restricciones que juzgase oportunas á los poderes en quienes delegaba la autoridad. Lo pueden hacer esto todos los pueblos, pero aun podia mas y mas la Nacion española, que abandonada en aquellos dias de dolor á merced de un furioso invasor, vió disueltos todos los vinculos que la

unian con su anterior gobierno, y que ella por un efecto de la mas acendrada fidelidad volvió voluntariamente á anudar. Fernando, el idolatrado Fernando se hubiera unido al voto general de la patria, si el general Elio, fiel á sus juramentos, no hubiese seducido la fuerza armada vendiendola á la faccion aleve que en aquel ominoso tiempo hizo traicion al Rey, para valerse de su augusto nombre y destruir las alagueñas esperanzas que de su regreso era consiguiente esperar.

Elío se muestra en estas contestaciones como siempre ha sido, un furioso adalid del despotismo, incapaz de renunciar á sus errores, ni de desminuir su crimen. ¿Pero será esto efecto de un caracter firme y decidido que se hace respetar en la desgracia? No, porque ese mismo Elío, juró con entusiasmo al sistema Constitucional que oy deprime y de que fue despues de su perjurio un irreconciliable enemigo: Elío publicó manifiestos en que demostrandose adicto á la constitucion, y adulando bajamente á las Córtes y al gobierno, trató de eclipsar en 1812 la gloria de un benémerio general que habia dado dìas de júbilo á la patria, acriminando como delito la resistencia á someterse á un general estrangero: Elío disputaba con el general en gefe del tercer egército en 813 sobre quien debia autorizar la solemne publicacion del sagrado código en Valencia: Elío finalmente ha demostrado que solo tiene caracter en la carrera del crimen. Acataba á la Constitucion en 812, porque el gobierno era Constitucional, la hacia traicion en 814 porque podia hacerlo impunemente y se le prometieron bandas, honones, y grados.

El ha solicitado un juicio cuando debiera pedir indulto. ¿Pensó que duraban los tiempos en que la ley prostituida al despotismo, solo anunciaba en sus fallos el eco de los seres envilecidos que le hacian la corte? Se ha engañado. La providencia que jamas deja impunes los grandes crimenes, le ha puesto en sus manos para que ofrezca á la generacion presente y á las futuras un egemplar terrible, que hagan á los hombres mas fieles en sus juramentos, mas circunspectos en sus obligaciones.

Elio se burló de la primera, de la mas sagrada de todas; desde el fatal dia, que invitó á su ejército á destruir las libertades de la patria, está sentenciado. Los males que la Nacion ha sufrido en seis años, son obra suya; él debe responder de ellos á Dios y á los hombres. La vindicta pública, la magestad Nacional ultrajada, la religion ofendida por el mas detestable perjurio, reclaman esta victima que de negarsela, resultaria un consentimiento y aprobacion tácito de los escesos que tan profundamente se hallan gravados en nuestra memoria.

(*Diar. Const. de Barcelona.*)

Elogio al manifiesto de los defensores del inocente Elío, que son, para que todo el mundo lo sepa, los Jueces de la Audiencia territorial de Valencia. Un admirador de su notorio patriotismo se le consagra en esta

EPISTOLA FAMILIAR.

Muy Sres. mios: tengo á la vista su nunca bien ponderado manifiesto de 14 del corriente, por el que quedo enterado de que no fenecieron en D. Quijote de la Mancha todos los caballeros andantes, desfacedores de agravios y enderezadores de entuertos. He visto la intrepidez con que salen VV. SS. á la palestra politica confiados en la divina providencia, á desafiar á todos cuantos fueren osados de tocarles el retablo, si acaso lo intentan en apelacion de una sentencia dictada por ese incorruptible Tribunal, protector de la inocencia desvalida, que despues de tantos y tan insolentes y amenazadores papeluchos, aun está en sus trece, prometiendo

"No comer pan á manteles
"ni con la Reyna folgar,"

hasta dar por acabada, concluida, cancelada y archivada, la interesante aventura en que se ha metido, llevado solo del celo laudable por la mayor honra de Dios nuestro Sr., que nos previene usar de la misericordia, con preferencia á la justicia. Han hecho VV. SS. muy bien en decir que se les ofrecen *graves dudas de ley* en la materia. Los que carecen de la instruccion profunda de que VV. SS. pueden con razon vanagloriarse, no son á propósito para decidir si debieron ó no debieron aquellas suscitarse. Toda la Nacion en masa dice que no pueden ocurrir tales dudas cuando hay en las leyes vigentes contra los delitos de Elio unidad de espiritu y de palabras, y claridad sobrada en el texto. Pero toda la nacion, incluso yo, (que soy el menor de los menores de nuestro gran padre S. Francisco) es una horda de salvages, que de esto entiende tanto como VV. de capar monas. Y á la verdad ¿que importa que las leyes esten claras y terminantes, que las pruebas legales convenzan en un todo, que la regularidad del proceso no admita republica, que la opinion general condene al general Elío, y que toda Europa pueda decir que si este se salva es por la prevariacion de los jue-

ces, cuando estos descansan en el testimonio de su conciencia que de nada les acusa, andando como el cangrejo al revés? Ademas, es bien sabida la disputa, agitada entre dos Stos. Padres que debian ser (segun sus escritos) buenos y ligeros pendolistas, de si el juez debe fallar en razon de lo que resulte alegado y aprobado, ó segun su saber y entender aunque de este aparezca lo contrario de lo que si arrojan los procesos. Por tanto, y siguiendo VV. SS. esta opinion que es la mas regularcita, y la que es bien se adopte en casos como el presente, dicen (y dicen muy bien) que obrarán segun entiendan en este negocio, y mas que resulte de la causa lo que resulte; porque VV. SS. saben que el juez puede prescindir de pruebas y de cuanto hay en el mundo prescindible, cuando su conciencia le manda prescindir.

Mucho filósofos de estos que llevan sombrero á la elegante y anteojos verdes, gritan contra VV. hechos unos energúmenos, aunque sin razon; porque quisieran que atropellando VV. al Excmo. preso, como *bárbaramente* lo ha hecho el juzgado de primera instancia, le pusieran *in artículo mortis* por *brevis et breve*; pero VV. SS. que en punto á música jamás han gustado de *fugas* y si de *andanti sosttenuti*, llevan el asunto (para no errar) por *longus longa longum*. Entre los acalorados debates que diariamente estoy presenciando, fui testigo antes de ayer de uno el mas chistoso que puede referirse. Es el caso que reunidos seis ú ocho de estos revolucionarios, que todo lo componen con horror y sangre, y puñales y bayonetas, y cañones y martillos, tomó uno en la mano el incomparable manifiesto, y empezó á vaciarse con escándalo de mis castos oidos de la manera siguiente: „¡C......anario! Esto es ya intolerable. La impudencia no puede llegar á mas. ¡Tener valor para decir que absolverán ó condenarán á Elío segun entiendan, cuando todo el mundo sabe que con arreglo á las leyes no puede salvarse! Esto es ir contra la verdad, contra la opinion, contra el espíritu público, contra la justicia y contra la Constitucion. Y esos Sres. jueces de Valencia, que tanto cacarean ahora, ¿por qué en 1819 no cacareaban tambien? ¿por qué no dijeron entonces á Elío: alto ahí; esos paisanos que V. E. esta procesando no pertenecen á su jurisdiccion, ni pueden serlo militarmente? ¿por que no dieron otro manifiesto, en caso de no haber podido conseguir que aquel cediese, protestando la infraccion de las leyes en primer lugar, y ofreciendo sus cuellos al cuchillo en segundo, antes de cometer una injusticia? ¿Se me dirá que ellos no la cometieron? Yo diré que si la cometieron tal: diré que la audiencia de Valencia asesinó á los patriotas, diré que la audiencia de Valencia fue su primer verdugo, y diré que la audiencia de Valencia es responsable á la Nacion y al mundo, porque no tomó las medidas que debió tomar, porque no se opuso como se debia oponer, ni suscitó la competencia que debia suscitar en el conocimiento de aquellas causas; porque no tuvo el carácter, la firmeza, el valor, y para decirlo de una vez el patriotismo necesario para hacer frente al tirano de la provincia, y no hizo en favor de unos reos presuntos, ó por mejor decir en el de unos hombres cuyo delito consistia en ser mas virtuosos que los jueces de la audiencia, lo que debiera haber hecho aun con el delincuente mas criminal. El que pudiendo evitar un delito, consiente su perpetracion, es tan inicuo como el que le comete: y á igual pena diré, si me apuran, que debe ser condenado.

¿Que les parece á VV., señores? ¿Hay modo de disparatar mayor que este? Se puede dar una sarta mas completa de desatinos? ¿VV. verdugos? ¿VV. asesinos? ¿VV. cómplices con Elío en este atentado? ¿VV. criminales? ¡Vaya! hay hombres que todo el santo dia estan viendo visiones. Pues esperen VV. que aun no he rematado. Apenas concluyó el charlatancillo de café con su catalinaria, cuando salta otro monuelo, y á estilo de salon de Córtes se deja caer con un „pido la palabra."=*Conticuere omnes*, y levantando él en alto la mano derecha, enderezando el índice, recojiendo los otros dedos, y puesto ya en la actitud que pintan al apóstol S. Pablo, esclama: si la audiencia de Valencia no procede cual debiera proceder, yo seré el primero que pediré inmediatamente se haga con ella lo que no quiere hacer con el general Elío. Pero tambien conviene saber, ciudadanos, que el Gobierno ha espedido y continua espediendo órdenes para que se proceda en la causa de Elío con toda circunspeccion evitando tropelías; que es casi espresar tacitamente que se han cometido en el juzgado de primera instancia, y que este no ha procedido justo ni circunspecto. Parece que esto sea ya una predisposicion en favor del general Elío, y es indudable que si hubiese hecho el ministerio lo que las Córtes, cuando oyeron la esposicion de los magistrados de la audiencia, no hablarian estos tan recio.

Vean VV. SS. tambien, que modo de matar pulgas tenia este caballerete; pero an-

tes de pasar adelante conviene saber, que VV. SS. han padecido un error gravisimo en su manifiesto. Dicen VV. SS. que las Córtes mandaron pasar su esposicion al Gobierno; y aunque es verdad que la gaceta de Madrid asi lo dijo, no se si por equivocacion ó por malicia (pues esto aun se controvierte) el Universal y demas periodicos en que de ello se ha hecho mencion honorifica dicen que resolvieron no haber lugar á votar. VV. debian haberse valido de esto mas autentico que la gaceta. y asi no serian reconvenidos. Ya veo que VV. SS. me dirán que les convenia mas echar mano de la gaceta que de los otros papeles; pero...... en fin.... ello es que VV. SS. han metido solamente en union con el gacetero.

Vamos á otra cosa. ¿Cuantas consultas llevan VV. SS. á estas horas? ¡Es que en mi vida he visto tanto consultar! Consulta á las Córtes....... consulta al Tribunal Supremo de Justicia..... consultas al Gobierno, y produciendo en todas ellas dificultades de tanto peso, como las que VV. SS. producen!!! ¡Lo que vale ser gente de caletre!!! Cualquiera de estos talentos adocenados, nada hubiera tenido que consultar, en cosas tan claras como el sol del medio dia, pero no todos son jueces de la Audiencia de Valencia. ¡Y la sin par gracia de entrometerse en si el juzgado de primera instancia debia ó no debia conocer de los delitos de Elío! ¡Y la de creer necesario esperar que se la comuniquen órdenes para proceder con acierto! Es decir que son VV. SS. tan comedidos y corteses, que renuncian sus mas independientes atribuciones, y se sujetan á obrar segun las providencias que se les dicten, deseando no equivocarse, y conociendo que asi evitarán las equivocaciones que pudieran padecer. ¡Esto si que es virtud, y virtud inimitable! La Constitucion manda que yo proceda con arreglo á las leyes y con absoluta independencia é inhibicion de todo otro poder, hasta dar por concluido el asunto; pero yo, para no errar, quiero ceder estas prerrogativas traspasar si se quiere los límites de la ley, pues aquellas no se pueden ceder sin traspasarlos, y todo lo hago únicamente para no errar. ¡Benditos jueces! ¡Bendita Audiencia! ¡Bendito Manifiesto! ¡Y feliz el pueblo que descansa en la conocida probidad de tales magistrados; dignos de ceñir una corona en premio de su sabiduria y buenos deseos!!!!

Con que ¿en que quedamos? ¿ saldrá el toro á la plaza, ó saldrán los toreros, por no querer cumplir con su obligacion, á sufrir la rechifla, la burla, y tal vez algun limonazo de la plebe espectadora? Yo (maldito sea el diablo) no quisiera que les sucediese á VV. SS. un chasco por no mirar despacio las cosas. Piensen VV. SS., antes de empezar el ataque, como aseguran la retirada, y rianse de cuantos les amenacen, pues las palabras las lleva el viento; y en todo caso que pasando del dicho al hecho tubiesen la imprudencia y osadia de querer tomar á VV. SS. medida de algun vestido de tafetan de palermo, paciencia; que quien defendiendo la inonencia, está dispuesto á sufrir, por no cometer una injusticia, todo género de vejaciones, y aun dar á su vida al cuchillo, no debe de hacer alto en cuatrocientos palos mas ó menos.=*El Dr. Cazcarria.*

Madrid 26 de Junio.=Las córtes, conformandose con el dictamen del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia y de la Comision de Legislacion, han resuelto que la Audiencia Territorial de Valencia nunca debió haber promovido duda ninguna sobre si Elio estaba desaforado y comprendido en la ley de 26 de Abril; y por lo mismo que le juzguen con arreglo á ella.

El antecedente elogio se imprimió en Madrid y reimprimió en Valencia.

Palma 11 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 12*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Juan Riquembar: visita de hospital y provision D. Francisco Quiqueri capitanes de Suizos: parada Zaragoza: rondas, contrarrondas y patrulla Inmemorial del Rey. =*Valencia.*

En el dia de ayer se dió parte á esta Junta municipal de Sanidad de haberse descubierto en un hijo de un sargento 1.º del regimiento Inmemorial del Rey la viruela natural, é inmediatamente acordó que se incomunicase la casa donde existia á fin de evitar su propagacion y los estragos que podria ocasionar, y que para cerciorarse del estado en que se hallaba, pasase una comision facultativa á su reconocimiento. Esta en la sesion que se acaba de celebrar ha manifestado que se hallaba en el segundo dia del período de su excicacion; y en su consecuencia ha resuelto esta Junta municipal que toda la familia á que pertenece sea trasladada esta tarde con las precauciones sanitarias á los lazaretos de esta ciudad á fin de terminar su curacion y conseguir el sofocar la citada enfermedad en su origen. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 11 de Julio de 1821.=Por acuerdo de la Junta.=*Miguel Ignacio Manera.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.